

Acuerdo: AAP.CE 38 CHPE
 Preferencias otorgadas por : CHILE
 A) DESGRAVACIÓN INMEDIATA TOTAL DE GRAVÁMENES

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		Pref.
		Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---
:2401	:Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.	
:2401.10	:Tabaco sin desvenar o desnervar	
:2401.10.10	:Tabaco negro	100
:2401.10.20	:Tabaco rubio	100
:2401.20	:Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	
:2401.20.10	:Tabaco negro	100
:2401.20.20	:Tabaco rubio	100
:2401.30.00	:Desperdicios de tabaco	100
:2402	:Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.	
:2402.10.00	:Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	100
:2402.20.00	:Cigarrillos que contengan tabaco	100
:2402.90	:Los demás	
:2402.90.10	:Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos)	100
:2402.90.20	:Cigarrillos	100
:2403	:Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco.	
:2403.10.00	:Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	100
:2403.9	:Los demás:	
:2403.91.00	:Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	100

:2403.99.00:Los demás
:-----:

:
: 100

:
:

Acuerdo: AAP.CE 38 CHPE
 Preferencias otorgadas por : CHILE
 A) DESGRAVACIÓN INMEDIATA TOTAL DE GRAVÁMENES

		REGIMEN DEL ACUERDO
D E S C R I P C I O N		Pref.
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	
		--- O B S E R V A C I O N ---
:3904	:Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas:	
:	:halogenadas, en formas primarias.	
:3904.2	:Los demás poli(cloruro de vinilo):	
:3904.21.00	:Sin plastificar	100

:3904.22.00	:Plastificados	100

:3926	:Las demás manufacturas de plástico y manufacturas	
:	:de las demás materias de las partidas 39.01 a	
:	:39.14.	
:3926.10.00	:Artículos para oficina y artículos escolares	100

:4804	:Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en	
:	:bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las	
:	:partidas 48.02 ó 48.03.	
:4804.2	:Papel Kraft para sacos (bolsas):	
:4804.21.00	:Crudo	100

:4804.29.00	:Los demás	100

:4805	:Los demás papeles y cartones, sin estucar ni	
:	:recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no	
:	:hayan sido sometidos a trabajos complementarios o	
:	:tratamientos distintos de los especificados en la	
:	:Nota 3 de este Capítulo.	
:4805.1	:Papel para acanalar:	
:4805.11.00	:Papel semiquímico para acanalar	100

:4805.12.00	:Papel paja para acanalar	100

:4805.19.00	:Los demás	100

:4805.2	:«Testliner» (de fibras recicladas):	
:4805.24.00	:De peso inferior o igual a 150 g/m2	100

:4805.25.00	:De peso superior a 150 g/m2	100

:4805.30.00	:Papel sulfito para envolver	100

Acuerdo: AAP.CE 38 CHPE
 Preferencias otorgadas por : CHILE
 A) DESGRAVACIÓN INMEDIATA TOTAL DE GRAVÁMENES

		REGIMEN DEL ACUERDO
D E S C R I P C I O N		Pref.
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	
		--- O B S E R V A C I O N ---
4805.40.00	Papel y cartón filtro	100
4805.50.00	Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana	100
4805.9	Los demás:	
4805.91.00	De peso inferior o igual a 150 g/m2	100
4805.92.00	De peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	100
4805.93.00	De peso superior o igual a 225 g/m2	100
4820	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papele- ría, incluso los formularios en paquetes o plega- dos ("manifold"), aunque lleven papel carbón (car- bónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón.	
4820.20.00	Cuadernos	100
4820.30.00	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	100
4822	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.	
4822.10.00	De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	100
4911	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.	
4911.91.00	Estampas, grabados y fotografías	100
6908	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o	

Acuerdo: AAP.CE 38 CHPE
 Preferencias otorgadas por : CHILE
 A) DESGRAVACIÓN INMEDIATA TOTAL DE GRAVÁMENES

		REGIMEN DEL ACUERDO
D E S C R I P C I O N		Pref.
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	
		--- O B S E R V A C I O N ---
6908	(Cont.)	
	:esmaltadas, para pavimentacion o revestimiento;	
	:cubos, dados y artículos similares, de cerámica,	
	:para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso	
	:con soporte.	
6908.90.00	Los demás	
-----		100
6910	:Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales:	
	:de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas	
	:(depósitos de agua) para inodoros, urinarios y	
	:aparatos fijos similares, de cerámica, para usos	
	:sanitarios.	
6910.10.00	De porcelana	
-----		100
6910.90.00	Los demás	
-----		100
9017	:Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por	
	:ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos,	
	:transportadores, estuches de dibujo, reglas y	
	:círculos, de cálculo); instrumentos manuales de	
	:medida de longitud (por ejemplo: metros,	
	:micrómetros, calibradores), no expresados ni com-	
	:prendidos en otra parte de este Capítulo.	
9017.20.00	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o	
-----	cálculo	
-----		100
9608	:Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de	
	:fieltro u otra punta porosa; estilográficas y	
	:demás plumas; estiletes o punzones para clisés de	
	:mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas,	
	:portalápices y artículos similares; partes de	
	:estos artículos (incluidos los capuchones y suje-	
	:tadores), excepto las de la partida 96.09.	
9608.10.00	Bolígrafos	
-----		100
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u	
-----	otra punta porosa	
-----		100

Acuerdo: AAP.CE 38 CHPE
 Preferencias otorgadas por : PERU
 B) DESGRAVACIÓN INMEDIATA TOTAL DE GRAVÁMENES

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		Pref.
		Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---
:2401	:Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.	
:2401.10	:Tabaco sin desvenar o desnervar	
:2401.10.10	:Tabaco negro	100
:2401.10.20	:Tabaco rubio	100
:2401.20	:Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	
:2401.20.10	:Tabaco negro	100
:2401.20.20	:Tabaco rubio	100
:2401.30.00	:Desperdicios de tabaco	100
:2402	:Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.	
:2402.10.00	:Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	100
:2402.20.00	:Cigarrillos que contengan tabaco	100
:2402.90	:Los demás	
:2402.90.10	:Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos)	100
:2402.90.20	:Cigarrillos	100
:2403	:Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco.	
:2403.10.00	:Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	100
:2403.9	:Los demás:	
:2403.91.00	:Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	100
:2403.99.00	:Los demás	100

Acuerdo: AAP.CE 38 CHPE
 Preferencias otorgadas por : PERU
 B) DESGRAVACIÓN INMEDIATA TOTAL DE GRAVÁMENES

		REGIMEN DEL ACUERDO
D E S C R I P C I O N		Pref.
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	
		--- O B S E R V A C I O N ---
:3904	:Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas:	
:	:halogenadas, en formas primarias.	
:3904.2	:Los demás poli(cloruro de vinilo):	
:3904.21.00	:Sin plastificar	100

:3904.22.00	:Plastificados	100

:3926	:Las demás manufacturas de plástico y manufacturas	
:	:de las demás materias de las partidas 39.01 a	
:	:39.14.	
:3926.10.00	:Artículos para oficina y artículos escolares	100

:4804	:Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en	
:	:bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las	
:	:partidas 48.02 ó 48.03.	
:4804.2	:Papel Kraft para sacos (bolsas):	
:4804.21.00	:Crudo	100

:4804.29.00	:Los demás	100

:4820	:Libros registro, libros de contabilidad,	
:	:talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas,	
:	:bloques memorandos, bloques de papel de cartas y	
:	:artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa,	
:	:clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles:	
:	:u otras), carpetas y cubiertas para documentos y	
:	:demás artículos escolares, de oficina o de papele-	
:	:ría, incluso los formularios en paquetes o plega-	
:	:dos ("manifold"), aunque lleven papel carbón (car-	
:	:bónico), de papel o cartón; álbumes para muestras	
:	:o colecciones y cubiertas para libros, de papel o	
:	:cartón.	
:4820.20.00	:Cuadernos	100

:4820.30.00	:Clasificadores, encuadernaciones (excepto las	
-----	:cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para	
:	:documentos	100

:4822	:Carretes, bobinas, canillas y soportes similares,	
:	:de pasta de papel, papel o cartón, incluso	
:	:perforados o endurecidos.	
:4822.10.00	:De los tipos utilizados para el bobinado de	
-----	:hilados textiles	

Acuerdo: AAP.CE 38 CHPE
 Preferencias otorgadas por : PERU
 B) DESGRAVACIÓN INMEDIATA TOTAL DE GRAVÁMENES

		REGIMEN DEL ACUERDO
D E S C R I P C I O N		Pref.
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	
		--- O B S E R V A C I O N ---
4822.10.00	(Cont.)	100
4911	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.	
4911.91.00	Estampas, grabados y fotografías	100
6908	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentacion o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.	
6908.90.00	Los demás	100
6910	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.	
6910.90.00	Los demás	100
9017	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
9017.20.00	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	100
9608	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	
9608.10.00	Bolígrafos	100
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	100

Acuerdo: AAP.CE 38 CHPE
 Preferencias otorgadas por : PERU
 C) DESGRAVACIÓN DE GRAVÁMENES EN CINCO AÑOS

		REGIMEN DEL ACUERDO			
DESCRIPCIÓN		Pref.			
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal				
:6910	:Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales				
:	:de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas				
:	:(depósitos de agua) para inodoros, urinarios y				
:	:aparatos fijos similares, de cerámica, para usos				
:	:sanitarios.				
:6910.10.00	:De porcelana				
-----		16			
:	:		PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente :		
:	:		durante el año indicado :		
:	:		16,00-1998	16,00-1999	16,00-2000
:	:		16,00-2001	16,00-2002	16,00-2003
:	:		16,00-2004	16,00-2005	16,00-2006
:	:		32,00-2007	48,00-2008	64,00-2009
:	:		80,00-2010	100,00-2011	
:	:		NOTA:LA PREFERENCIA RIGE A PARTIR DEL :		
:	:		1º DE JULIO DE CADA AÑO HASTA EL 30 DE :		
:	:		JUNIO DEL AÑO SIGUIENTE :		
:	:				
:	:				